

de 1989, un informe detallado sobre la aplicación de las disposiciones de la presente resolución, que incluya un informe del Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación sobre la evolución de la lucha contra la plaga de acrididos.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/204. Asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre

La Asamblea General,

Recordando su resolución 2816 (XXVI), de 14 de diciembre de 1971, por la cual estableció la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre,

Recordando también su resolución 42/169, de 11 de diciembre de 1987, y tomando nota de la resolución 1988/51, de 26 de julio de 1988, del Consejo Económico y Social,

Tomando nota con interés de los informes del Secretario General sobre las actividades de la Oficina del Coordinador⁷³ y sobre la asistencia económica especial y de socorro en casos de desastre⁷⁴,

Reconociendo que las actividades relacionadas con la preparación para casos de desastre y su prevención fueron considerablemente mayores que en el período 1986-1987 y encomiando, a ese respecto, la contribución de donantes bilaterales y de organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales, así como el buen funcionamiento de la Oficina del Coordinador en el fortalecimiento de los servicios nacionales de emergencia de los países en desarrollo afectados al proporcionarles, entre otras cosas, asesoramiento y pericia en la utilización de sistemas de alerta temprana y en la elaboración y ejecución de planes para casos de desastre imprevisto, a fin de poder contar con una planificación previa para los períodos anterior y posterior al desastre,

1. *Alienta* a la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre a que amplíe aun más su base de información y su capacidad de difundir información oportuna y veraz relacionada con los desastres, y a que continúe actualizando su descripción de los países proclives a los desastres naturales, así como extendiendo su red internacional de información para la gestión de los casos de desastre, teniendo presente el informe que ha de preparar el Secretario General sobre el tema, en cumplimiento de lo solicitado por la Asamblea General en el párrafo 5 de su resolución 42/169;

2. *Observa con interés* la estrecha cooperación establecida entre la Oficina del Coordinador y el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, según se describe en el informe final del grupo de trabajo mixto del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Oficina del Coordinador de las Naciones Unidas para el Socorro en Casos de Desastre⁷⁵;

3. *Pide* a la Oficina del Coordinador que fortalezca sus relaciones con los Estados Miembros, en particular con los centros de coordinación nacionales establecidos en los países proclives a los desastres naturales y, a ese respecto, reconoce la necesidad de que se celebren reuniones a nivel regional o internacional, a intervalos apropiados, con la participación de los jefes de los servicios nacionales de so-

corro de emergencia de los países donantes y los países beneficiarios.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/205. Asistencia económica especial al Chad

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/200, de 11 de diciembre de 1987, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia para la reconstrucción, la rehabilitación y el desarrollo del Chad, sobre la asistencia humanitaria de emergencia al Chad y sobre la asistencia económica especial a ese país,

Habiendo examinado el informe del Secretario General sobre la asistencia económica especial al Chad⁷⁶, que trata, entre otras cosas, de la situación económica y financiera del Chad, el estado de la asistencia prestada para la rehabilitación y reconstrucción del país y los progresos logrados en la organización y ejecución del programa de asistencia para ese país,

Considerando que los efectos de la guerra, las calamidades y los desastres naturales ponen en peligro todos los esfuerzos de reconstrucción y desarrollo del Gobierno del Chad,

Observando los múltiples llamamientos hechos por el Gobierno del Chad y las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales ante la gravedad de la situación alimentaria y sanitaria del Chad,

Observando también que la mesa redonda de donantes sobre la asistencia para la rehabilitación y la reconstrucción de la región septentrional del Chad será convocada por el Gobierno chadiano, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, para los días 14, 15 y 16 de diciembre de 1988,

Reconociendo la necesidad de proporcionar asistencia humanitaria de emergencia al Chad,

Observando con satisfacción que la ejecución del plan provisional para 1986-1988 está llegando a su término y que está en elaboración un plan de desarrollo para 1989-1992,

Recordando la mesa redonda sobre asistencia al Chad organizada por el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, que se celebró en Ginebra los días 4 y 5 de diciembre de 1985, de conformidad con lo convenido en la Conferencia Internacional sobre Asistencia al Chad, celebrada en noviembre de 1982,

1. *Expresa su agradecimiento* a los Estados y a las organizaciones gubernamentales y no gubernamentales que han respondido y siguen respondiendo generosamente a los llamamientos del Gobierno del Chad y del Secretario General al proporcionar asistencia a ese país;

2. *Expresa su reconocimiento* al Secretario General por los esfuerzos que realiza para que la comunidad internacional tome conciencia de las dificultades del Chad y para movilizar recursos para ese país;

3. *Reitera la petición* hecha a los Estados, a los organismos y programas competentes de las Naciones Unidas, así como a las instituciones económicas y financieras internacionales, para que:

a) Continúen prestando la ayuda humanitaria necesaria al pueblo del Chad, víctima de los efectos combinados de la guerra, la sequía, las inundaciones y la invasión de predadores;

⁷³ A/43/375-E/1988/73 y Corr.1.

⁷⁴ A/43/731.

⁷⁵ *Ibid.*, anexo.

⁷⁶ A/43/483, secc. II.C.

b) Sigam contribuyendo a la rehabilitación y desarrollo del Chad;

4. *Observa con satisfacción* que se han celebrado en diciembre de 1986 y en febrero de 1988 en Nyamena las reuniones sectoriales complementarias⁷⁷ previstas por la mesa redonda sobre asistencia al Chad celebrada en Ginebra en diciembre de 1985;

5. *Pide* al Secretario General que:

a) Contribuya, en colaboración con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a la elaboración de un plan de desarrollo para el Chad para 1989-1992;

b) Siga evaluando, en estrecha colaboración con los organismos humanitarios interesados, las necesidades de índole humanitaria, en particular en los sectores de la alimentación y de la salud, de las poblaciones desplazadas;

c) Movilice una asistencia humanitaria especial en beneficio de las víctimas de la guerra, las calamidades y los desastres naturales, así como para el reasentamiento de las personas desplazadas;

6. *Invita* a los Estados, organismos y programas competentes de las Naciones Unidas a que participen activamente en la mesa redonda de donantes sobre la asistencia para la rehabilitación y a la reconstrucción de la región septentrional del Chad, prevista para los días 14, 15 y 16 de diciembre de 1988;

7. *Pide* al Secretario General que mantenga en examen la situación del Chad e informe al respecto a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/206. Asistencia de emergencia a Somalia

La Asamblea General,

Tomando nota del mensaje dirigido al Secretario General por el Jefe de Estado de Somalia, en el que se expone el grave problema humanitario que afecta a las provincias septentrionales de Somalia a causa de los ataques de bandidos armados contra pueblos, aldeas e instalaciones públicas, y se pide asistencia de emergencia para ayudar al Gobierno a hacer frente al problema de los grandes contingentes de personas desplazadas y a reparar, rehabilitar y reconstruir los servicios y las instalaciones públicas de importancia vital,

Consciente de los críticos problemas económicos con que ya se enfrenta Somalia, así como de la pesada carga impuesta a su economía por la presencia masiva de más de 700.000 refugiados,

Teniendo en cuenta que Somalia figura en la lista de los países menos adelantados del mundo y que su infraestructura social y económica apenas si alcanza para hacer frente a las necesidades de sus propios habitantes,

Reconociendo que la devastación en gran escala registrada en las provincias septentrionales de Somalia exige una respuesta inmediata de la comunidad internacional de modo que se pueda poner en marcha un programa de asistencia de emergencia que suministre alimentos, agua y alojamiento a los habitantes que han quedado sin hogar a consecuencia de estos acontecimientos, y un programa de asistencia de emergencia y rehabilitación que permita a la población afectada regresar a sus hogares y ser autosuficiente,

1. *Expresa* su solidaridad con el Gobierno y el pueblo de Somalia ante la compleja situación de desastre en que se hallan las provincias septentrionales;

2. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos que despliegan el Secretario General y las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas y la asistencia que se ha suministrado hasta la fecha al pueblo y al Gobierno de Somalia para hacer frente a la emergencia;

3. *Pide* al Secretario General que persista en sus esfuerzos por movilizar la asistencia internacional y que coordine los esfuerzos de las organizaciones apropiadas del sistema de las Naciones Unidas con miras a responder de forma concertada y eficaz a la petición de asistencia humanitaria del Gobierno de Somalia, que proceda a evaluar las necesidades humanitarias prioritarias, en estrecha cooperación con las autoridades gubernamentales y con las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que señale sin demora las conclusiones a la atención de la comunidad internacional;

4. *Exhorta* a todos los Estados y a las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes a que proporcionen asistencia financiera, material y técnica que permita atender eficazmente a las necesidades que determine el Secretario General en materia de operaciones de socorro, rehabilitación y reconstrucción;

5. *Pide* al Secretario General que dé cuenta de sus esfuerzos al Consejo Económico y Social en su primer período ordinario de sesiones de 1989 y que informe a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

83a. sesión plenaria
20 de diciembre de 1988

43/207. Asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano

La Asamblea General,

Recordando su resolución 42/199, de 11 de diciembre de 1987, y sus resoluciones anteriores sobre la asistencia para la reconstrucción y el desarrollo del Líbano,

Tomando nota de la resolución 1988/50, de 26 de julio de 1988, del Consejo Económico y Social, y recordando las anteriores resoluciones y decisiones pertinentes del Consejo,

Observando con profunda preocupación el grave empeoramiento de la situación económica del Líbano,

Reafirmando la urgente necesidad de una mayor acción internacional para ayudar al Gobierno del Líbano en sus constantes esfuerzos de reconstrucción y desarrollo,

Acogiendo con beneplácito los decididos esfuerzos realizados por el Gobierno del Líbano para ejecutar su programa de reconstrucción y rehabilitación,

Observando con reconocimiento el nombramiento por el Secretario General del Representante Especial para la Reconstrucción y el Desarrollo del Líbano y Coordinador Residente de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo en el Líbano,

Tomando nota del informe del Secretario General⁷⁸ y de las declaraciones formuladas el 8 de noviembre de 1988 por el Secretario General Adjunto de Asuntos Políticos y de Asuntos de la Asamblea General y de Servicios de la Secretaría, y por el Representante Especial del Secretario General⁷⁹,

⁷⁸ A/43/727.

⁷⁹ Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Segunda Comisión, 36a. sesión, y corrección.*

⁷⁷ *Ibid.*, párr. 34.